



Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Ebanistería Artística

El Estatuto de autonomía de Galicia, en su artículo 31, determina que es competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y la administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al ordinal primero del artículo 81 de aquella, lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el punto 30 del número 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección precisa para su cumplimiento y garantía.

La Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, establece en el artículo 6 que se entiende por currículo la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Asimismo, en el artículo 51 establece que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica, que incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, define estas y establece su finalidad y los objetivos, ordenándolas y fijando las enseñanzas mínimas, y encomienda a las administraciones educativas el establecimiento del currículo correspondiente a cada título, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, en el Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, y en las normas que regulan los títulos respectivos.

Publicado el Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, estableciera el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, perteneciente a dicha familia profesional artística, y en el cual si aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, y teniendo en cuenta el Real decreto 303/2010, del 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, corresponde al Consejo de la Xunta establecer el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, señalando sus objetivos, sus competencias y sus contenidos.

Las enseñanzas que regula este decreto se configuran para garantizar una formación artística al alumnado que le permita conseguir criterios estéticos para afrontar a cometido de creación inherente a todo proceso proyectual, y para valorar objetivamente el patrimonio artesanal y artístico existente y la obra ajena; y por otra parte, facilitarle la adquisición de los conocimientos científicos y tecnológicos, y las capacidades y habilidades que le permitan no solamente su incorporación a la vida



laboral activa, sino también afrontar, con garantías de eficiencia, la necesaria adaptación a las modificaciones técnicas y sociológicas que se producirán a lo largo de su vida activa, atendiendo las demandas cambiantes del sistema productivo.

El ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística está integrado por módulos de duración variable que cobren aspectos de la formación del/de la alumno/a, concebidos como áreas homogéneas de conocimiento, capacidades y habilidades. Las capacidades terminales de cada módulo describen el comportamiento del/ de la alumno/a en términos de resultados evaluables, requeridos para conseguir las competencias básicas que integran la competencia general. La constatación de estas competencias, en términos de evaluación positiva, garantiza la validez del título en todo el Estado, y su correspondencia europea.

Los contenidos curriculares relacionados no constituyen únicamente unidades temáticas, sino que los concretará el equipo docente del ciclo formativo, de manera que todos ellos queden organizados temporal y transversalmente siguiendo un criterio propedéutico, que garantice que todos los contenidos se imparten sin que se produzcan solapamientos entre los diferentes módulos. Esta programación de ciclo formativo tendrá en cuenta los elementos establecidos en el artículo 6 de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, y comprenderá, asimismo, la metodología didáctica y las actividades formativas no periódicas que se consideren necesarias, sirviendo finalmente de punto de partida para la programación de aula que cada docente haga y aplique en el módulo que imparta.

Al mismo tiempo, y de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, el currículo que se establece en este decreto permitirá que los centros docentes que lo impartan, mediante la puesta en marcha de su proyecto educativo, y a través de las programaciones didácticas de cada uno de los módulos que lo integran, lo desarrollen y completen, tomando en consideración a las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quien presente una discapacidad, y las posibilidades formativas de la contornea.

La fase de formación práctica facilitará el desarrollo de las capacidades socio-laborales que requieran ser completadas y verificada en un contorno real de trabajo, así como aquellas necesarias para completar las competencias profesionales conseguidas en el centro educativo.

El módulo de proyecto integrado en los ciclos formativos de grado superior tiene por objeto que el alumnado sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicas del campo profesional de la especialidad a través de la formulación y realización de un proyecto adecuado al nivel académico cursado, que evidencie rigor técnico, cultura plástica, expresión artística y sensibilidad estética y posibilidad de realización y viabilidad.



Finalmente, en la aplicación de este decreto por parte de los centros docentes se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 229/2011, del 7 de diciembre, por el que se regula la atención a la diversidad del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia en los que se imparten las enseñanzas establecidas en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, así como el dispuesto en los artículos 9, 14 y 22 del Decreto 79/2010, del 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia.

En su virtud, por propuesta del conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, en el ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 34.5 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, regulador de la Xunta y de su Presidencia, consultado el Consejo Escolar de Galicia, con el del dictamen previo del Consejo Gallego de Enseñanzas Artísticas Superiores, (oído/de acuerdo con) el Consejo Consultivo, y luego de la deliberación del Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión del día ... de de

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1. Objeto

El presente decreto establece el currículo que será de aplicación en la Comunidad Autónoma de Galicia para las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, en el Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en el Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, perteneciente a la familia profesional artística de Escultura y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, contorno profesional y prospectiva del título en el sector

Artículo 2. Identificación del título

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística se identifica por los siguientes elementos:

Denominación: Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.



Nivel: grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, que correspondiente al nivel 1 del Marco Español de Calificación para la Educación Superior (MECES), según lo establecido por el Real decreto 22/2015, del 23 de enero.

Duración: dos mil horas.

Familia profesional artística: Escultura.

Referente europeo: CINE-5b (Clasificación internacional normalizada de la educación).

Artículo 3. Perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística

El perfil profesional del Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística se determina por su competencia general y por sus competencias profesionales.

Artículo 4. Competencia general

La competencia general del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística consiste en:

- a) Construir y elaborar mobiliario de calidad técnica y artística, a partir del propio proyecto o de un encargo profesional determinado.
- b) Planificar el proceso de realización mediante la definición de los aspectos formales, funcionales, materiales, estéticos y de producción.
- c) Organizar y llevar a cabo las distintas fases del proceso, garantizando la seguridad de las operaciones y realizando los controles de calidad correspondientes hasta la obtención del producto acabado con garantía de calidad y seguridad.
- d) Colaborar con el/ la conservador/a restaurador/a en la identificación de los daños, en la elaboración de la documentación gráfica y técnica del proyecto y aplicar las técnicas y los procedimientos idóneos para la restauración de mobiliario de ebanistería artística, a partir de las instrucciones y/o documentación elaborada por conservadores/as restauradores/as de bienes culturales.

Artículo 5. Competencias profesionales

Las competencias profesionales del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística son las que se relacionan:

- a) Definir las características formales, funcionales, técnicas, materiales y estéticas de un proyecto propio o de un encargo dado, para la realización de mobiliario de ebanistería artística.



b) Realizar planos, bocetos y dibujos con técnicas de color, así como elaborar maquetas y modelos para visualizar el resultado final de mobiliario de ebanistería artística y elaborar la documentación del proyecto.

c) Evaluar daños y definir propuestas de actuación para la restauración de mobiliario de ebanistería artística bajo la dirección del/ de la conservador/a restaurador/a.

d) Planificar y llevar a cabo el proceso de construcción de mobiliario de ebanistería artística, atendiendo a las características de la pieza y las especificaciones del proyecto.

e) Realizar los controles de calidad correspondientes a cada momento del proceso de elaboración con el fin de garantizar la calidad técnica y artística de las piezas y efectuar el montaje de estas.

f) Conocer, seleccionar, preparar y utilizar los materiales más adecuados a las especificaciones técnicas, formales, funcionales y estéticas del proyecto.

g) Conocer las especificaciones técnicas de las, herramientas, equipos, útiles y maquinaria a su cargo y organizar las medidas de mantenimiento periódico de estos.

h) Estimar consumos y calcular volúmenes y despieces para optimizar el material necesario para la construcción del mueble.

i) Conocer los diferentes sistemas de constructivos de la ebanistería artística.

k) Conocer y utilizar los diferentes sistemas de tala artística en madera y experimentar con sus distintas posibilidades. Conocer y utilizar las diferentes técnicas de chapado y marquetería.

l) Realizar los cometidos de repaso y terminado de superficies de muebles y otros productos relacionados con la ebanistería artística y aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen terminado.

m) Conocer y utilizar los principales técnicos y procedimientos básicos de conservación y restauración de mobiliario de ebanistería artística.

n) Establecer las condiciones que garanticen la seguridad de las operaciones de elaboración y la prevención de los posibles riesgos derivados de su actividad profesional.

ñ) Asesorar y coordinar grupos de trabajo, organizar el proceso productivo y creativo y transmitir con precisión la información adecuada para conseguir el resultado idóneo, tanto en el trabajo en equipo como en la obtención de los distintos productos de ebanistería artística.

o) Organizar, administrar y gestionar un taller de ebanistería artística, bien sea como asalariado/a, autónomo/a o en cooperativa, considerando aquellos factores artísticos, técnicos, económicos, normativos y de seguridad imprescindibles en el trabajo.



p) Elaborar presupuestos en los que se definan los materiales y procedimientos a emplear, y se calculen los costes a partir de los requisitos técnicos, funcionales y estéticos, así como la rentabilidad del trabajo a realizar

Artículo 6. Entorno profesional

La persona que obtiene el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística puede desarrollar su actividad como profesional autónomo/a o como trabajador/a por cuenta ajena, en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, relacionados con la ejecución de proyectos de realización de obras y conjuntos mobiliarios de ebanistería artística, realizando su cometido en el marco de las funciones y objetivos asignados a su puesto de trabajo y coordinando pequeños grupos de trabajo de profesionales de inferior nivel o bajo la dirección del/ de la conservador/a restaurador/a en trabajos de restauración de mobiliario artístico.

Artículo 7. Prospectiva del título en el sector

1. La persona que obtiene el título Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística puede ejercer su profesión en el sector artesano relacionado con los proyectos de realización y restauración de mobiliario de ebanistería artística, entre otros, en el sector de las artes plásticas y en otros sectores de producción industrial que requieran sus servicios.

Igualmente puede integrarse en empresas del sector de la conservación y restauración de bienes culturales en asociación o bajo la dirección de conservadores/as restauradores/as de bienes culturales.

2. La persona que obtiene el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística es un/una profesional cualificado/a para desarrollar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Encargado/a de taller de ebanistería artística.
- b) Ebanista.
- c) Asistencia técnica en restauración de mobiliario artístico.

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos

Artículo 8. Objetivos generales del ciclo formativo

Los objetivos generales del ciclo formativo de grado superior correspondientes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística son los siguientes:

- a) Analizar y planificar la producción o la restauración de obras de ebanistería y



mobiliario artísticos de acuerdo a una secuenciación lógica de fases, operaciones y procedimientos, desarrollar las diferentes técnicas de realización propias de la especialidad y generar la documentación e información artística y técnica del proceso.

b) Lograr una visión global y ordenada de los procesos de realización, organización empresarial y comercialización propios de la actividad profesional.

c) Identificar y definir los aspectos artístico- plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas únicas o seriadas de obra original de ebanistería y mobiliario artístico.

e) Identificar los daños y realizar propuestas de actuación y aplicar las técnicas y procedimientos apropiados para la restauración de mobiliario artístico bajo la dirección del/ de la conservador/a restaurador/a.

f) Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de obras de ebanistería y mobiliario artístico.

g) Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en la realización o restauración de obras artísticas de ebanistería y mobiliario artístico en la actualidad, y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.

h) Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se formulan durante el proceso de realización de obras de ebanistería y mobiliario artístico, con el fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.

i) Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos de la realización de obras de ebanistería y mobiliario artístico.

j) Ejercer su actividad profesional con respecto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, y implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en medio.

k) Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la ebanistería y mobiliario artístico.

m) Fomentar el espíritu emprendedor y adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar canales de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

Artículo 9. Objetivos básicos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos



Los objetivos básicos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos son los establecidos en el anexo I.

1. Los objetivos básicos se definen como la capacidad del alumnado para llevar a cabo, con eficiencia y eficacia, las tareas profesionales definidas en los objetivos generales del ciclo.

2. Los contenidos, expresados en relación con cada uno de los módulos que integran el currículo, constituyen el enunciado del área de conocimiento que le es propia, y que serán suficientemente desarrollados y delimitados en su extensión y nivel por el equipo docente del ciclo formativo.

3. Los criterios de evaluación definen aspectos de la actividad del alumnado y aspectos de los resultados prácticos de esta que permiten, en relación con las capacidades terminales de cada módulo, valorar según una escala el grado de consecución de dichas capacidades y competencias.

Artículo 10. Espacios, equipamiento, instalaciones y condiciones materiales

1. Los requisitos de espacios, equipamiento, instalaciones y condiciones materiales que deben reunir los centros de enseñanza que impartan el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística de la Comunidad Autónoma de Galicia son los que se determinan en los artículos 3 y 12 del Real decreto 303/2010, del 15 de marzo.

2. De conformidad con el Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y del tipo de enseñanza y deberá permitir el desarrollo de las actividades formativas con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro de este.

b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.

c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.

d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. De conformidad con el Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, los equipamientos que se incluyen en cada espacio serán los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:



a) El equipamiento (equipos, máquinas, y otros) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos/as y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

La Administración con competencia en materia de educación velará para que los espacios y el equipamiento sean los adecuados en cantidad y características para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje y garantizar la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 11. Competencia docente

Las competencias docentes del personal funcionario perteneciente al cuerpo de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño y al de Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos correspondientes a las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística son las determinadas en el anexo II.

CAPÍTULO IV

Acceso al ciclo formativo, acceso a otros estudios, exenciones y convalidaciones

Artículo 12. Requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística

1. Conforme al artículo 52.2 de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, y el artículo 14.2 y la disposición adicional cuarta del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, para acceder al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística será necesario estar en posesión del título de bachiller o título declarado equivalente a efectos de acceso.

2. Asimismo, para acceder al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, además de los requisitos académicos recogidos en el punto anterior, deberá superarse una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. La consellería competente en materia de educación convocará, por lo menos una vez al año, dicha prueba específica.



Artículo 13. Exenciones de la prueba específica de acceso al ciclo formativo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, estarán exentos/as de realizar la prueba específica de acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística a que se refiere el artículo anterior, quien esté en posesión de:

a) Cualquier título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Escultura, o título declarado equivalente.

b) Título de bachiller, en la modalidad de artes, o de bachillerato artístico experimental.

c) Título superior de Artes Plásticas o título superior de Diseño en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes.

d) Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades.

e) Licenciatura en Bellas Artes.

f) Arquitectura.

g) Ingeniería técnica en Diseño Industrial.

2. Quien, estando en posesión del título de bachiller o título declarado equivalente, acredite tener una experiencia laboral de por lo menos un año en tareas directamente relacionadas con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, también estará exento de realizar la prueba específica de acceso, para el cual debe acercar la certificación de la empresa en que haya adquirido la experiencia laboral en que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en que se realizó dicha actividad. En el caso de trabajadores/as por cuenta propia, deberá acercarse certificación de alta en el censo obligados/as tributarios/as. El órgano competente para resolver sobre las solicitudes de exención de la prueba específica de acceso al ciclo formativo será la comisión de evaluadora de dicha prueba.

Artículo 14. Acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística para quien no reúna los requisitos académicos

1. Conforme al artículo 52.3 de la Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, podrá acceder al grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño sin estar en posesión de los requisitos académicos de acceso establecidos en el artículo 12.1 de este decreto quien acredite, mediante la superación de una prueba de acceso, poseer la madurez en relación con los objetivos



del bachillerato, además de las aptitudes y de los conocimientos artísticos necesarios a los que si refiere el artículo 12.2, y tenga como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquel al cual si desea acceder.

2. Esta prueba de acceso constará de dos partes:

a) Parte general: versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.

b) Parte específica: la prueba permitirá valorar las aptitudes y conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

3. Quedará exento/a de la realización de la parte general de la prueba de acceso señalada en el artículo 14.2 quien tenga superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Asimismo, quedará exento/a de la realización de la parte específica de la prueba de acceso señalada en el punto anterior quien acredite tener una experiencia laboral de por lo menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística. Para eso deberá acercar la documentación señalada en el artículo 13.2.

Artículo 15. *Reglamentación y validez de las pruebas de acceso*

1. La estructura, contenidos, criterios de evaluación y organización de las pruebas de acceso a que si refieren los artículos 12 y 14 serán determinados por la consellería competente en materia de educación, facilitando el acceso al alumnado con discapacidad que lo requiera.

2. Las calificaciones de las pruebas de acceso se expresarán en termos numéricos, según una escala de cero a diez, con dos decimales, siendo preciso conseguir una calificación igual o superior a cinco para su superación.

3. Las pruebas de acceso al ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística tendrán validez en todo el territorio nacional, y su superación dará derecho a matricularse, conforme la normativa en vigor, en el ciclo formativo correspondiente, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas en los diferentes centros.

4. La superación de la parte general de la prueba de acceso regulada en el artículo 14.2 tendrá validez para posteriores convocatorias.

Artículo 16. *Reserva de plazas*



La consellería competente en materia de educación podrá establecer, en el ámbito de sus competencias, un porcentaje de plazas de reserva para acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en los supuestos recogidos en los artículos 15 y 16 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo.

Artículo 17. Efectos del título y acceso a otros estudios

1. La superación de la totalidad de los módulos que integran el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística dará derecho la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

2. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística tiene carácter oficial y validez académica y profesional en todo el territorio nacional. Acredita el nivel de formación, las competencias profesionales que contiene y produce los efectos establecidos en la legislación vigente, sin que eso constituya regulación del ejercicio profesional.

3. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística dará derecho al acceso directo a los estudios superiores de Diseño, a los estudios superiores de Artes Plásticas y a las enseñanzas superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

4. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística dará derecho al acceso a cualquier otro ciclo formativo de grado medio o superior, con la exención de la prueba específica de acceso, para aquellos casos previstos en el artículo 15 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo.

La consellería con competencias en materia de educación reconocerá créditos de estas enseñanzas superiores al alumnado que esté en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de los Reales Decretos 633/2010, 634/2010, y 635/2010, todos ellos del 14 de mayo, y por los que se regulan respectivamente, el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, Grado en Artes Plásticas en las especialidades de Cerámica y Vidrio, y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y según el dispuesto en el Real decreto 1618/2011, del 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

5. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 22.5 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el Real decreto 412/2014, del 6 de junio.

6. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística permitirá el acceso al bachillerato, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 22.3 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo.



7. De conformidad con el dispuesto en el artículo 6.5 del Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, se asignan 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, distribuidos entre los módulos profesionales correspondientes, y la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Artículo 18. *Convalidaciones, reconocimientos y exenciones*

1. Convalidaciones:

a) La relación de módulos del ciclo formativo de Ebanistería Artística regulado en el presente decreto que se validan por módulos cursados y superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura, de conformidad con lo establecido en el Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, es la establecida en el anexo III, según el procedimiento en vigor.

b) La relación de módulos del ciclo formativo de Ebanistería Artística regulado en el presente decreto, que se validan por módulos cursados y superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura regulados en el Real decreto 1843/1994, del 9 de septiembre, de conformidad con el Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, es la establecida en el anexo IV, según el procedimiento en vigor.

c) El módulo de formación y orientación laboral será objeto de convalidación siempre que se superara en un ciclo de artes plásticas y diseño.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real decreto 223/2015, del 27 de marzo, las convalidaciones a las que se refiere los apartados la), b) y c) anteriores serán reconocidas por la dirección del centro docente público en el que se encuentre matriculado el alumnado, o al que esté adscrito el centro privado autorizado de artes plásticas y diseño en el que se encuentre matriculado el alumnado, de acuerdo con el procedimiento y los requisitos establecidos en la normativa básica de convalidaciones de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

2. Reconocimientos:

a) Los módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto, que se reconocerán, a los efectos de la incorporación del alumnado a este, por módulos superados por el alumnado en el ciclo formativo de grado medio en Ebanistería Artística, cursados y superados en planes de estudios establecidos al amparo del Real decreto 1385/1995, del 4 de agosto, son los que figuran en el anexo V.

b) Los módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto, que el alumnado deberá cursar, cuando se incorpore al mismo, precedente



del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, cursado según planes de estudios establecidos al amparo del Real decreto 1385/1995, del 4 de agosto, son los que figuran en el anexo VI.

c) Los módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, regulado en este decreto, que se reconocerán a los efectos de la incorporación del alumnado a este, por módulos del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, cursados y superados según el plan de estudios establecido por el Decreto 115/2002, del 7 de marzo, son los que figuran en el anexo VII.

d) El procedimiento y los requisitos para el reconocimiento de los citados módulos serán los establecidos en la normativa vigente.

3. Exenciones:

a) Los módulos integrados en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto, que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral, de acuerdo con el artículo 24 del Real decreto 596/2007, del 4 de mayo, y con el Real decreto 219/2015, del 11 de octubre, son los que figuran en el anexo VIII.

b) Con carácter general, se determinará la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de, por lo menos, un año en un campo profesional directamente relacionado con lo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto.

c) La consellería competente en materia de educación regulará el procedimiento para el reconocimiento de las exenciones. En cualquier caso, para la acreditación de la experiencia laboral deberá presentarse la documentación que se indica en el artículo 13.2. Los módulos y la fase de formación práctica que fueran objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral figurarán en el expediente académico del/ de la alumno/a con la expresión de «Exento/a».

d) En ningún caso será objeto de convalidación, reconocimiento o exención el módulo de Proyecto integrado, al tener por objeto la integración de los conocimientos, destrezas y capacidades específicas del campo profesional de la especialidad de Ebanistería Artística a través de la realización de una obra o proyecto adecuado al nivel académico cursado.

CAPÍTULO V

Ordenación académica y docencia



Artículo 19. *Ordenación de los módulos*

1. Las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística se estructuran en cursos académicos y se organizan en módulos formativos de duración variable impartidos en el centro educativo más la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

2. En los módulos de formación del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística impartidos en los centros se mantendrá una relación numérica máxima de profesorado/alumnado de 1/30 para las clases teóricas y teórico- prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres. Para la parte de carácter práctico del módulo de Proyecto integrado, se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

3. A los efectos señalados en el apartado anterior, se clasifican los módulos según su carácter teórico, teórico- práctico y práctico o talleres en el apartado 2.1 del anexo I a este decreto.

Artículo 20. *Desarrollo curricular*

1. Los centros que impartan el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística desarrollarán y completarán el currículo establecido en este decreto mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de programaciones didácticas que tomen en consideración a las características del contorno social y cultural, la integración transversal de la perspectiva de género, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quien presente una discapacidad, y las posibilidades formativas del contorno.

2. El proyecto educativo del centro incluirá, al mismo tiempo, la distribución de las capacidades terminales, los contenidos y criterios de evaluación de cada módulo y su programación de aula.

3. Los/las profesores/as desarrollarán la programación de aula de acuerdo con el currículo del ciclo y con el proyecto educativo del centro docente, teniendo en cuenta que la metodología didáctica de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño integrará los aspectos artísticos, científicos, técnicos, tecnológicos y organizativos propios de este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, con el fin de que el alumnado consiga una visión global de los procesos y procedimientos propios de la Ebanistería Artística.

4. Los proyectos educativos de los centros completarán y desarrollarán los elementos necesarios para garantizar que el alumnado del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en



Ebanistería Artística consiga y desarrolle las competencias incluidas en el currículo en «diseño para todas las personas».

CAPÍTULO VI

Evaluación y movilidad del alumnado

Artículo 21. Evaluación del alumnado

1. La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística será continua y tendrá en cuenta el progreso y la madurez académica del alumnado en relación con los objetivos generales y las competencias profesionales propias del ciclo formativo.

2. La evaluación se llevará a cabo de manera diferenciada para cada módulo, tomando como referencia los objetivos de cada uno de ellos, expresados en términos de competencias, capacidades y habilidades, y sus respectivos criterios de evaluación establecidos en este decreto, completados y organizados por los correspondientes equipos docentes y programados por los/las docentes que los imparten. En cualquier caso, la aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá de su asistencia regular a las clases y actividades lectivas programadas.

3. Los resultados de la evaluación final de cada módulo se expresarán en términos de calificación de acuerdo con una escala numérica de cero a diez. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

4. En la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, colaborará el/la responsable de la formación de alumnado designado/la por el centro de trabajo durante la estancia del/a alumno/la en ella. Los resultados de esta evaluación se expresarán en términos de «apto-a/no apto- a». Para la superación de la fase de formación práctica en estudios, empresas y talleres, el alumnado dispondrá de dos convocatorias.

5. El número máximo de convocatorias para la superación de cada módulo será de cuatro. La consellería competente en materia de educación establecerá el procedimiento para la solicitud y concesión de una convocatoria extraordinaria por motivos de enfermedad, discapacidad u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios.

6. La consellería competente en materia de educación establecerá las condiciones para la anulación de la matrícula y para la renuncia a la convocatoria de todos o algunos de los módulos que integran el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión «renuncia».



7. La consellería competente en materia de educación establecerá los requisitos para la promoción de curso, y será precisa, en cualquier caso, la evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, por lo menos, el 75 por 100 del primer curso.

8. La fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres se realizará durante el segundo curso del ciclo formativo. Para la calificación de esta fase será necesaria la calificación positiva del alumnado en todos los módulos que integran el ciclo formativo, excepto el de proyecto integrado, y será calificada en la convocatoria final correspondiente al segundo curso del ciclo formativo.

9. La superación del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística requerirá la evaluación positiva en todos los módulos que lo integran y, asimismo, la calificación de «apto/a» en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

10. La calificación media final del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística se obtendrá una vez superados los módulos impartidos en el centro educativo y la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, y consistirá en la media aritmética de las calificaciones medias ponderadas de los distintos módulos que lo componen, expresada con dos decimales. La calificación media ponderada de cada módulo se obtendrá multiplicando el número de créditos que le corresponde al módulo por la calificación final obtenida en él, y dividiendo el resultado entre el número total de créditos cursados.

11. A efectos del cálculo de la calificación media final del ciclo, no será computada la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, ni aquellos módulos que fueran objeto de convalidación y/o exención por correspondencia con la práctica laboral.

Artículo 22. Movilidad del alumnado

1. Cuando uno/una alumno/a obtenga plaza en un centro de la Comunidad Autónoma de Galicia con el fin de continuar sus estudios en el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto, e iniciados en un centro dependiente de otra Administración educativa, el centro de destino solicitará al centro de origen el expediente académico del/de la alumno/a. Recibido el expediente, la Administración educativa receptora procederá a la correspondiente adaptación de los módulos superados, con el fin de que el/la alumno/a se incorpore a los módulos y curso que le corresponda. Para estos efectos, los módulos superados en su totalidad y que según el criterio de dicha Administración educativa sean similares en contenidos y carga lectiva a los establecidos en este decreto, serán reconocidos de manera automática como adaptados y, para otros casos, podrá preverse la superación de los complementos de formación que se considere convenientes.



2. Los módulos adaptados figurarán en el expediente del/de la alumno/a con la expresión «adaptado». Cuando sea preciso hacer una ponderación de las calificaciones, los módulos que figuren como «adaptados» se computarán con la calificación del centro de origen.

Artículo 23. Documentación de la evaluación y movilidad del alumnado

1. Los documentos básicos de evaluación de este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística son:

a) El expediente académico personal, que se acredita con la certificación académica personal.

b) Las actas de evaluación.

c) Los informes individualizados de evaluación.

2. Toda la información relativa al proceso de evaluación del alumnado se recogerá, de manera sintética, en el expediente académico del/de la alumno/a. En dicho expediente figurarán la identificación del centro y datos personales del/de la alumno/a, la modalidad de acceso al ciclo, número y fecha de la matrícula, los resultados de la evaluación y, de ser el caso, las medidas de adaptación curricular y la calificación media final del ciclo.

3. Los documentos básicos de evaluación harán constar en lugar preferente la presente norma que desarrolla el currículo del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística en el ámbito de la Comunidad Autónoma gallega.

4. Con el objeto de garantizar la movilidad académica y territorial del alumnado, tendrán la consideración de documentos básicos de movilidad, la certificación académica personal, obtenida del expediente académico, y el informe de evaluación individualizado.

5. La certificación académica personal tiene valor acreditativo de los estudios realizados por el/a alumno/la, y constituye el documento oficial básico que recoge la referencia normativa del plan de estudios, el curso académico, las calificaciones obtenidas con expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), los módulos que fueran objeto de convalidación y/o correspondencia con la práctica laboral y, si fuera su caso, las anulaciones de matrícula y/o renuncia a las convocatorias.

6. Cuando el/a alumno/la si traslade de centro, se consignará en un informe de evaluación individualizada toda aquella información necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

7. La consejería competente en materia de educación establecerá el modelo de expediente académico del alumnado, los modelos de acta de evaluación y los



modelos de informe individualizado de evaluación, y propiciará su tratamiento informático, en el ámbito de su competencia y de gestión.

Disposición adicional primera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título*

1. La consellería competente en materia de educación establecerá las medidas oportunas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Real decreto legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, con el fin de que facilite al alumnado los medios y recursos que se precisen para acceder y cursar las enseñanzas de este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

2. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto deberán tener en cuenta el principio de «diseño para todas las personas», incorporando dichas programaciones las unidades didácticas que correspondan con la finalidad de que el alumnado consiga la sensibilidad y las competencias relacionadas con este concepto y las aplique a lo largo de su aprendizaje y su cometido profesional.

3. Las programaciones didácticas que desarrollen el currículo establecido en este decreto recogerán las medidas necesarias con la finalidad de que el alumnado con discapacidad pueda conseguir la competencia general del título, expresada a través de las competencias profesionales, así como los resultados del aprendizaje de cada uno de los módulos.

Disposición adicional segunda. *Cursos de especialización*

Con la finalidad de promover la formación a lo largo de la vida, los centros que impartan el ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística podrán organizar y desarrollar cursos de especialización vinculados a las enseñanzas de este, que deberán ser objeto de una certificación acreditativa de la formación adquirida en la cual se indique la superación del curso, el número de horas de duración y su equivalencia en créditos ECTS. Dicha certificación podrá tener, en su caso, valor acreditativo en el Sistema nacional de calificaciones y formación profesional, que corresponda.

Los cursos de formación antedichos serán autorizados por la consellería competente en materia de educación, que establecerá, asimismo, las condiciones y procedimiento para su autorización.

Disposición adicional tercera. *Autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas reguladas en este decreto*



La autorización a centros privados para la impartición de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística exigirá que desde el inicio del curso escolar se hagan falta los requisitos de profesorado, espacios, instalaciones, equipamientos y condiciones materiales regulados en él.

Disposición adicional cuarta. *Formación del profesorado*

La consellería competente en materia de educación establecerá medidas de apoyo al profesorado, especialmente en la formación permanente y en la investigación e innovación, para contribuir a lo mejor desarrollo y aplicación del nuevo currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

Disposición adicional quinta. *Competencia docente*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria primera del Real decreto 303/2010, del 15 de marzo, y en el artículo 3 y anexo II del Real decreto 219/2015, del 27 de marzo, la competencia docente de los/las profesores/as de artes plásticas y diseño para impartir los módulos que integran este ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística será a que se indica en el anexo II.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

1. Queda derogado el Decreto 115/2002, del 7 de marzo, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño de Ebanistería Artística, correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, así como el acceso al dicho ciclo formativo, así como el acceso al dicho ciclo formativo.

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto.

Disposición transitoria única. *Implantación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística*

La consellería competente en materia de educación determinará el calendario y condiciones para la ordenada extinción del plan de estudios correspondiente, garantizando la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen, en las condiciones que oportunamente se establezcan, conforme al dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real decreto 219/2015, del 27 de marzo.

Disposición final primera. *Desarrollo normativo*



Se autoriza la persona titular de la consejería competente en materia de educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este decreto en lo relativo a la organización y materias propias de su departamento.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, de de

Alberto Núñez Feijóo

Presidente

Román Rodríguez González

Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria



ANEXO I

1. Distribución horaria de las enseñanzas

Estructura general	Horas totales	Créditos ECTS asociados
Módulos impartidos en el centro docente	1.850	114
Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres	150	6
Total horas de enseñanza	2.000	120

2. Formación en el centro docente

2.1. Módulos correspondientes a las enseñanzas impartidas en el centro docente (*)

Módulos	Ratio profesorado/ alumnado	Horas totales por curso		Créditos ECTS asociados	
		1^{er} curso	2º curso	1^{er} curso	2º curso
Dibujo artístico	1/30	144	----	8	----
Dibujo técnico	1/30	108	----	6	----
Volumen	1/30	108	----	7	----
Historia del mueble	1/30	108	----	6	----
Aplicaciones informáticas	1/30	108	----	6	----
Materiales y tecnología de la madera	1/30	108	----	6	----
Taller de ebanistería I	1/15	252	----	13	----
Proyectos de ebanistería I	1/30	144	----	8	----
Taller de ebanistería II	1/15	----	288	---	14
Proyectos de ebanistería II	1/30	----	168	----	8
Taller de técnicas de restauración de ebanistería	1/15	----	192	----	10
Formación y orientación laboral	1/30	----	72	----	4
Proyecto integrado	1/30	----	50	----	18



Total horas	1.080	770	----	----
Total créditos ECTS	----	----	60	54

(*) A efectos del cómputo horario se consideran 36 semanas para cada uno de los dos cursos que dura el ciclo formativo.

(*) Ratio profesorado/alumnado: está referido a las clases teóricas y teórico-prácticas, y a las clases prácticas y talleres.

2.2. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos

1. Dibujo artístico.

Objetivos.

1º. Representar gráficamente tanto formas del ámbito, como imágenes de propia creación.

2º. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.

3º. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.

4º. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.

5º. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos.

1º. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.

2º. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.

3º. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.

4º. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.

5º. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.

6º. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.

7º. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y



representación: realismo, síntesis y estilización.

8º. La figura humana y su relación con las formas de su ámbito. Proporciones, expresión y movimiento.

9º. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

2º. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo las necesidades comunicativas.

3º. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, esbozo y proyectos propios de esta especialidad.

4º. Analizar e interpretar las formas de la naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.

5º. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.

6º. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada

2. Dibujo técnico.

Objetivos.

1º. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.

2º. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.

3º. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.

4º. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de estos.



Contenidos.

1º. Geometría plana y espacial.

2º. Geometría descriptiva.

3º. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, desguace de masas.

4º. Vistas, normalización y realización de esbozo. Esbozo y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.

5º. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2º. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3º. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.

4º. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología de la materia.

3. Volumen.

Objetivos.

1º. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sea originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

2º. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.

3º. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.

4º. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artística- artesanal y ornamental.



5º. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

6º. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico

Contenidos.

1º. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.

2º. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.

3º. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.

4º. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.

5º. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.

6º. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.

7º. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.

8º. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.

9º. Métodos de translación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y desguace de las masas.

10º. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia de la materia, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.

2º. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.

3º. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes



Aplicadas de la Escultura.

4º. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.

5º. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena sobre a base de sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6º. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional

4. Historia del mueble.

Objetivos.

1º. Analizar la evolución histórica, artística y técnica del mueble.

2º. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios de la ebanistería.

3º. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción mobiliaria de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se produjo.

4º. Valorar argumentadamente realizaciones mobiliarias de diferentes épocas y estilos, sobre a base de los conocimientos acercados por la materia y al propio criterio y sensibilidad.

5º. Conocer y entender la importancia del patrimonio cultural e identificar las modalidades y niveles de protección de las diversas categorías de los bienes muebles que lo conforman y valorar las implicaciones que se derivan para la conservación y restauración de estos.

6º. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.

7º. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

Contenidos.

1º. Concepto y definición de mueble. Primeros vestigios y antecedentes objetos mobiliarios en la Prehistoria.

2º. El mueble en Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y las artes occidentales.

3º. Las artes de la madera y del mueble en el mundo medieval occidental. Conceptos



estéticos y ornamentales islámicos. Aportaciones islámicas al tratamiento artístico de la madera.

4º. El cuero en el mobiliario y la ornamentación. Cordobanes y *guadamecíes*. Evolución artística y técnica.

5º. El Renacimiento: formulaciones estéticas del Humanismo. Mueble y sentido del confort: tipologías nacionales. El empleo de la piel en el mobiliario.

6º. Lenguaje expresivo del Barroco y Rococó. Realizaciones de la ebanistería artística más importantes en ambos períodos. Las manufacturas reales.

7º. la revolución Francesa y la revolución industrial y su repercusión en el mueble. La estética del nuevo Clasicismo. Historicismo y eclecticismo. Influencias y corrientes renovadoras a finales del XIX.

8º. Transformaciones socioculturales del siglo XX. El mueble contemporáneo. El diseño. Los nuevos materiales. El mueble de artesanía.

9º. Producción industrial y diseño mobiliario. La ebanistería artística en el siglo XXI.

10º. Historia y evolución de la conservación y restauración de bienes muebles. Cartas, acuerdos y convenios internacionales.

11º. Concepto de patrimonio Cultural y de Bienes culturales muebles.

12º. Principios y criterios fundamentales en la conservación y restauración de mobiliario artístico.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Conocer e identificar los principales estilos de muebles encuadrándolos en su momento histórico y relacionándolos con su contexto histórico y social.

2º. Identificar las tipologías básicas de muebles y sus variaciones en función de las diferentes épocas y países.

3º. Analizar la relación existente entre la ebanistería y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.

4º. Conocer los principales conceptos y normativa básica de protección del patrimonio cultural relacionados con la conservación y restauración de escultura y comprender su alcance efectivo.

5º. Diferenciar las técnicas y los materiales propios de la ebanistería y valorar el trabajo artístico y artesanal en el campo de la ebanistería.



6º. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.

7º. Apreciar las obras de artes y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia

5. Aplicaciones informáticas.

Objetivos.

1º. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.

2º. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.

3º. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.

4º. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

Contenidos.

1º. Introducción a la informática.

2º. Dispositivos de entrada y de salida.

3º. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas *Web*.

4º. Ofimática básica.

5º. Introducción al diseño asistido por ordenador.

6º. *Software* de ilustración y diseño.

7º. Introducción a la gráfica 3D.

8º. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.

2º. Identificar a los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.



3º. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

4º. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

6. Formación y orientación laboral.

Objetivos.

1º. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2º. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

3º. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4º. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio, como factores determinantes de la calidad de vida.

Contenidos.

1º. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2º. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.

3º. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

4º. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

5º. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

6º. El/la empresario/a individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.

7º. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad



intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral

8º. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

9º. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2º. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3º. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

4º. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de mercadotecnia, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5º. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

6º. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

7º. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial

7. Materiales y tecnología de la madera.

Objetivos.

1º. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, conocer sus magnitudes y sus sistemas de medidas.

2º. Conocer las propiedades de las maderas, su clasificación, materiales derivados y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura y la ebanistería.

3º. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos en madera y de ebanistería.



4º. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos de corte, conformado, terminado, protección conservación y restauración de la madera y de sus materiales derivados.

5º. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos en madera y de ebanistería.

6º. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de las maderas y otros materiales con los que se complementa

Contenidos.

1º. Clasificación de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.

2º. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y mobiliario.

3º. Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración y propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y mobiliario.

4º. Herramientas, útiles, equipos, y materiales complementarios y auxiliares relacionados con los procesos de conformado, y conservación de muebles y de obras escultóricas y ornamentales realizadas en madera como material principal.

5º. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos en madera.

6º. Patologías de la madera, agentes de deterioro y sistemas de protección y conservación.

7º. Productos y materiales para la conservación y restauración de la madera: características y aplicaciones.

8º. Métodos de examen y diagnosis empleados en la conservación y restauración de muebles y de esculturas en madera.

9º. Materiales complementarios y auxiliares.

10º. Acabados de la madera y materiales relacionados.

11º. Riesgos y medidas de seguridad e higiene laboral relacionadas con este sector laboral

Criterios de evaluación.



Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para.

1º. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.

2º. Conocer y diferenciar las maderas y sus derivados, sus formas comerciales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto mobiliario o escultórico en el que intervenga la madera como material principal.

3º. Conocer la naturaleza, estructura, y propiedades de los distintos tipos de materiales utilizados en la conservación y restauración de la madera.

4º. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan, en los distintos procesos de la madera.

5º. Fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto mobiliario o escultórico en el que intervenga la madera como material principal.

6º. Dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la situación y el coste del proyecto a desarrollar.

7º. Adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con las maderas, sus derivados y los equipos y herramientas asociados.

8. Proyectos de ebanistería.

Objetivos.

1º. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original de ebanistería artística.

2º. Conocer y desarrollar las fases de proyectos de ebanistería artística.

3º. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.

4º. Materializar proyectos de obra original en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.

5º. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de investigación y de expresión artística personal.

6º. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.



Contenidos.

1º. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Los procesos creativos para la generación de ideas.

2º. Fases del proyecto: Información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Esbozo. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.

3º. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto terminado en los talleres.

4º. El lenguaje gráfico-plástico y la comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.

5º. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

6º. Conceptos básicos de biónica, antropometría y ergonomía.

7º. La investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.

8º. El producto artístico y el producto semi-industrial.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras de ebanistería artística.

2º. Conocer y usar correctamente la terminología específica.

3º. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.

4º. Llevar a cabo el proceso de elaboración de obras de ebanistería artística en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística y técnica.

5º. Desarrollar gradualmente la sensibilidad estética, así como la capacidad de investigar

9. Taller de ebanistería.



Objetivos.

1º. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización propias de la ebanistería artística y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.

2º. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto terminado.

3º. Conocer y utilizar las diferentes técnicas de talla en madera y aplicarlas a la realización de mobiliario de ebanistería.

4º. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

5º. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

6º. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y la herramienta específicas.

7º. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de las obras de ebanistería artística y construcción de mobiliario artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

8º. Organizar, planificar y llevar termino las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto terminado.

9º. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el/la usuario/a, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos.

1º. Planificación de técnicas de ebanistería. Análisis de los procesos. Fases de realización.

2º. La madera. Identificación. Propiedades generales y específicas. Tipos de maderas y su uso en la carpintería y la ebanistería. Comercialización: escuadrías comerciales, tableros.

3º. Materiales y elementos de unión, fijación, herrajes y adhesivos. Tipos y características.

4º. Herramientas de corte, viruta, abrasión, medición y sujeción del taller de ebanistería. Tipos, características y uso.



5º. Herramientas para el trabajo de la especialidad. Tipos, características, usos y cuidados.

6º. Técnicas y procesos manuales de corte, viruta y abrasión.

7º. Técnica de ensambladuras, acoplamientos y uniones.

8º. Técnicas de chapeado y marquetería.

9º. Máquinas manuales e industriales de corte, viruta, fresado y torneado de la madera. Tipos, características, usos y normas de seguridad.

10º. Técnicas y procesos industriales de corte, viruta y fresado.

11º. Técnicas de torneado de la madera.

12º. Técnicas de curvado de la madera.

13º. Técnicas y procesos de realización de talla.

14º. Técnicas y procesos manuales de reproducción de elementos ornamentales en relevo. Equipos y cuadrículas.

15º. Técnicas y procesos de realización y armado de mobiliario artístico.

16º. Técnicas y procesos de acabados de superficies.

17º. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y ambientales.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Clasificar las técnicas de ebanistería, marquetería, torneado y talla en madera propias del mobiliario artístico, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.

2º. Seleccionar la técnica de ebanistería, marquetería y torneado más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto terminado.

3º. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obras de ebanistería, marquetería, torneado y mobiliario artístico, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.



4º. Desarrollar y planificar el proceso de realización de las técnicas de ebanistería, marquería y torneado, identificando los problemas que surjan y dándoles solución

5º. Realizar los cometidos de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

10. Taller de técnicas de restauración de ebanistería.

Objetivos.

1º. Valorar el estado del mueble, identificar los daños y analizar sus causas, ya sea estas de origen físico, químico o biológico.

2º. Conocer y valorar las diferentes técnicas, procedimientos, útiles y materiales que se emplean en la restauración de mobiliario de ebanistería, artística.

3º. Seleccionar la técnica y los materiales de restauración más adecuados a los daños identificados y a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de mobiliario de ebanistería, artística.

4º. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

5º. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y la herramienta específicas.

6º. Aplicar con calidad técnica y estética los diferentes procedimientos de restauración escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

7º. Organizar, planificar y llevar termino las distintas fases que configuran el proceso de restauración.

8º. Organizar el taller restauración de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el/la usuario/a, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

Contenidos.

1º. Detección e identificación de daños en mobiliario de madera: causas físicas, químicas y biológicas de degradación. Hongos y xilófagos.

2º. Detección e identificación de daños producidos durante la elaboración, transporte y colocación de mobiliario.

3º. Tratamientos de limpieza, protección y consolidación.



4º. Anatomía del mueble. Reparaciones estructurales. Encolado de partes rotas. Ensamblajes.

5º. Procedimientos de reintegración: estucado y reintegración de faltas y partes dañadas. Incorporación de piezas.

6º. Procedimientos de restauración de chapeados, taraceas y embutidos.

7º. Procedimientos de sustitución. Materiales adecuados y compatibilidad entre distintos materiales.

8º. Procedimientos de corrección de la deformación de la madera. Enderezamientos.

9º. Organización de la actividad profesional de un taller. Criterios ergonómicos, funcionales, productivos, de seguridad e higiene y ambientales.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Detectar los daños en mobiliario de ebanistería, artística e identificar y clasificar las causas y los agentes que los produjeron.

2º. Seleccionar la técnica de restauración más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de mobiliario de ebanistería, a los daños que presenta y a los agentes de deterioro que la causaron.

3º. Identificar y valorar las características y aplicaciones de materiales, herramientas y maquinaria actuales y tradicionales propios de este taller.

4º. Realizar con calidad técnica y estética los procesos de restauración de mobiliario de ebanistería, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

5º. Desarrollar y planificar el proceso de restauración de mobiliario de ebanistería, identificando los problemas que surjan y dándoles solución.

6º. Realizar los cometidos de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

11. Proyecto integrado.

Objetivos.

1º. Materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, desde la selección de los materiales y técnicas más apropiados, hasta la obtención de la obra final.



2º. Desarrollar el propio sentido estético y la capacidad creadora siguiendo una metodología correcta.

3º. Desarrollar, mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de solucionar problemas constructivos, funcionales y formales.

4º. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico- prácticos de los módulos para desarrollar una obra de ebanistería, artística.

5º. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

6º. Conocer los materiales actuales y tradicionales que son propios de la especialidad. Estudiar su comportamiento, posibilidades plásticas y tratamientos técnicos que requieren.

7º. Conocer y emplear correctamente la herramienta y maquinaria necesarias para la realización de dichos prototipos o productos acabados.

Contenidos.

1º. La creación de obra original de ebanistería artística. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2º. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3º. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación.

Se valorará la capacidad del/de la alumno/a para:

1º. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de ser realizados en ebanistería artística.

2º. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.

3º. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.

4º. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística y técnica.



5º. Presentar proyectos de ebanistería, exponiendo oralmente sus principales apartados, emitiendo una valoración personal técnica y artística sobre estos y utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.

6º Manifestar iniciativa, sentido estético, capacidad de expresión artística y dominio técnico a través de las propias realizaciones.

3. Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Objetivos.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres tiene los siguientes objetivos:

1º. Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2º. Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3º. Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la ebanistería artística.

4º. Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones socio-laborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5º. Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6º. Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos de ebanistería artística, bajo las orientaciones del/de la tutor/a o coordinador/a correspondiente.

7º. Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al/a la tutor/la de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración al grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa



ANEXO II

Competencia docente de los/las funcionarios/las pertenecientes a los Cuerpos de Profesores/as y Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos del currículo básico del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística regulado en el presente decreto

A. Cuerpo de Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	Módulo formativo
Dibujo artístico y color	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Historia de las artes	Historia del mueble
Volumen	Volumen
	Proyectos de ebanistería
	Proyecto integrado
Medios informáticos	Aplicaciones informáticas
Organización industrial y legislación	Formación y orientación laboral
Materiales y tecnología: Diseño	Materiales y tecnología de la Madera

B.- Cuerpo de Maestros/as de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Especialidad	Módulo formativo
Ebanistería artística	Taller de ebanistería
	Taller de técnicas de restauración de ebanistería

ANEXO III

Relación de módulos del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño Ebanistería Artística, regulado en el presente decreto, que se validarán por módulos cursados y superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura

Familia profesional artística de Escultura	
Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional artística de Escultura	Módulos que se validan en el ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Dibujo técnico	Dibujo técnico
Volumen	Volumen
Aplicaciones Informáticas	Aplicaciones informáticas
Materiales y tecnología de la madera (del ciclo Técnicas Escultóricas en Madera)	Materiales y tecnología de la madera

ANEXO IV

Relación de módulos del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística regulado en el presente decreto, que se convalidarán por módulos de ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, cursados y superados en planes de estudios reguladas por el Real decreto 1843/1994, del 9 de septiembre



Módulos superados en ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura reguladas por el Real decreto 1843/1994	Módulos que validan en el ciclo formativo de grado superior en Ebanistería Artística
Geometría descriptiva	Dibujo técnico
Volumen y proyectos	Volumen

ANEXO V

Relación de módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto, que se reconocerán a los efectos de la incorporación del alumnado procedente del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, regulado en el Real decreto 1385/1995, del 4 de agosto

Módulos superados en el ciclo formativo de grado medio de Ebanistería Artística regulado en el Real Decreto 1385/1995 del 4 de agosto	Módulos del currículo básica del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística que se reconoce:
Dibujo artístico	Dibujo artístico
Volumen	Volumen
Historia de la cultura y de las artes: artes aplicadas de la escultura	Historia del mueble
Taller de ebanistería	Taller de ebanistería
Formación y orientación laboral	Formación y orientación laboral

ANEXO VI

Relación de módulos del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística regulado en este decreto, que el alumnado que se incorpore al, incluso procedente del ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, cursado según planes de estudios establecidos al amparo del Real decreto 1385/1995, del 4 de agosto, deberá cursar

- Materiales y tecnología de la madera.
- Proyectos de ebanistería.
- Taller de técnicas de restauración de ebanistería.
- Proyecto integrado.

ANEXO VII



Módulos superados en el ciclo formativo de grado medio de Ebanistería Artística, según el plan de estudios establecido por el Decreto 115/2002, del 7 de marzo	Curso(s)	Módulos del ciclo formativo de grado superior de Ebanistería Artística que se reconocen	Curso(s)	Créditos ECTS reconocidos
Dibujo técnico	1º	Dibujo técnico	1º	6
Taller de ebanistería	1º	Taller de ebanistería I	1º	6
Taller de ebanistería	2º	Taller de ebanistería II	2º	12

ANEXO VIII

Relación de módulos de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística, regulado en este decreto, que podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral

- Formación y orientación laboral.
- Taller de ebanistería.
- Taller de técnicas de restauración de ebanistería.